

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

“La situación actual de las personas adultas mayores y sus derechos”

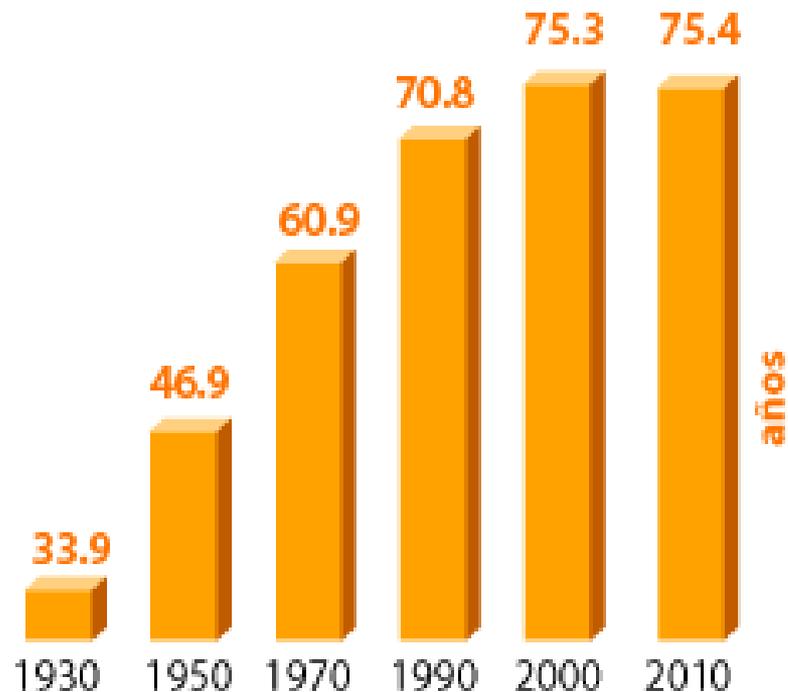
Ana Luisa Gamble Sánchez Gavito
Directora de Gerontología
a.gamble@inapam.gob.mx
2024

Temas de la presentación:

1. Datos sociodemográficos del envejecimiento en México
2. Derechos
3. Programas y acciones

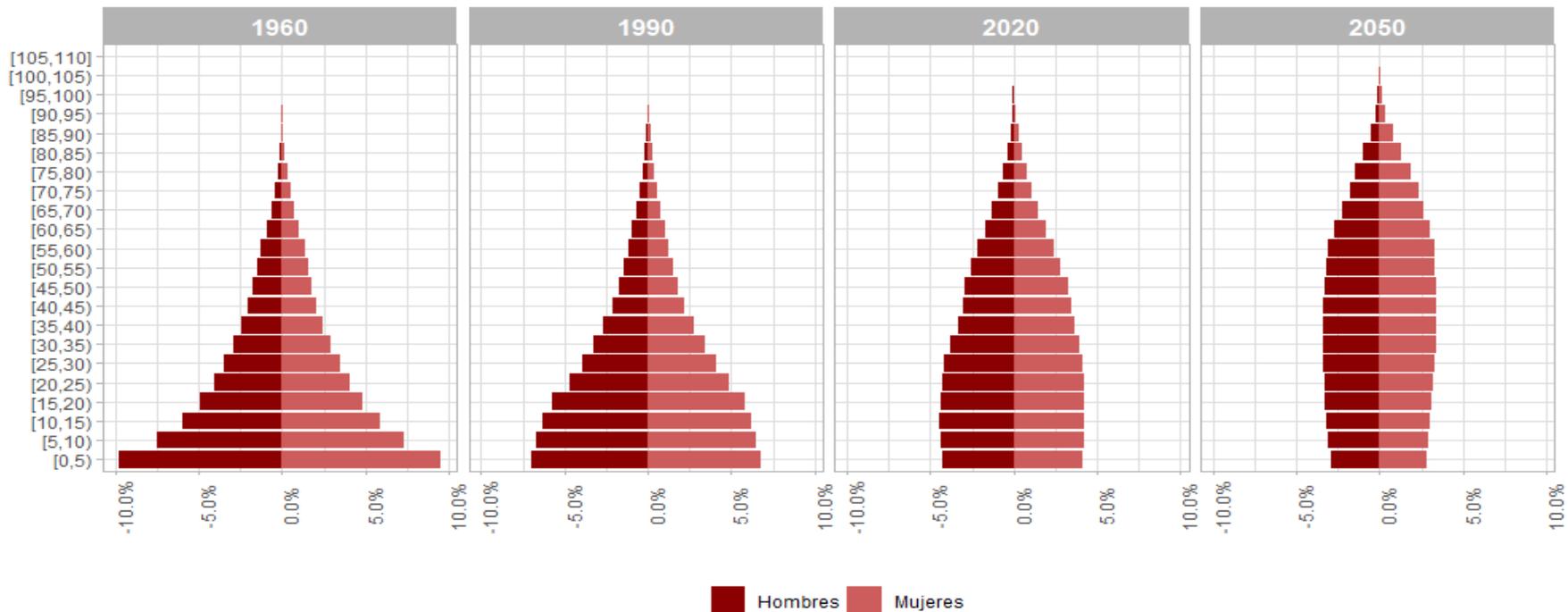
Contexto sociodemográfico

Los países desarrollados tardaron 200 años en lograr que el 10% de su población tuviera 60 años y más, a los países en vías de desarrollo les tomó menos de 50 años. Casi se ganó un año de esperanza de vida al año. (Roberto Ham, 2003).



CONAPO (2002). Proyecciones de la población de México 2000-2030

México: distribución de la población por edad y sexo, 1960, 1990, 2020, y 2050



Las personas de 80 años y más registra un crecimiento importante

Fuente: Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, sobre la base del Consejo Nacional de Población, *Estimaciones y Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 1950-2050*. México, 2018.

Datos sociodemográficos:

- México en 2020 tiene un total 15,142,976 de personas mayores de 60 años, 8,139,094 mujeres y 7,003,882 hombres.
- Representan el 12% del total de la población
- Este grupo de la población es el que más rápido crece, prácticamente se duplicarán en 2040 siendo 30 millones.
- Con una esperanza de vida promedio **75.2 años**, 78.1 para las mujeres y 72.3 para los hombres.
- **Es importante destacar que la ganancia de esperanza de vida es un logro perseguido por la humanidad.**

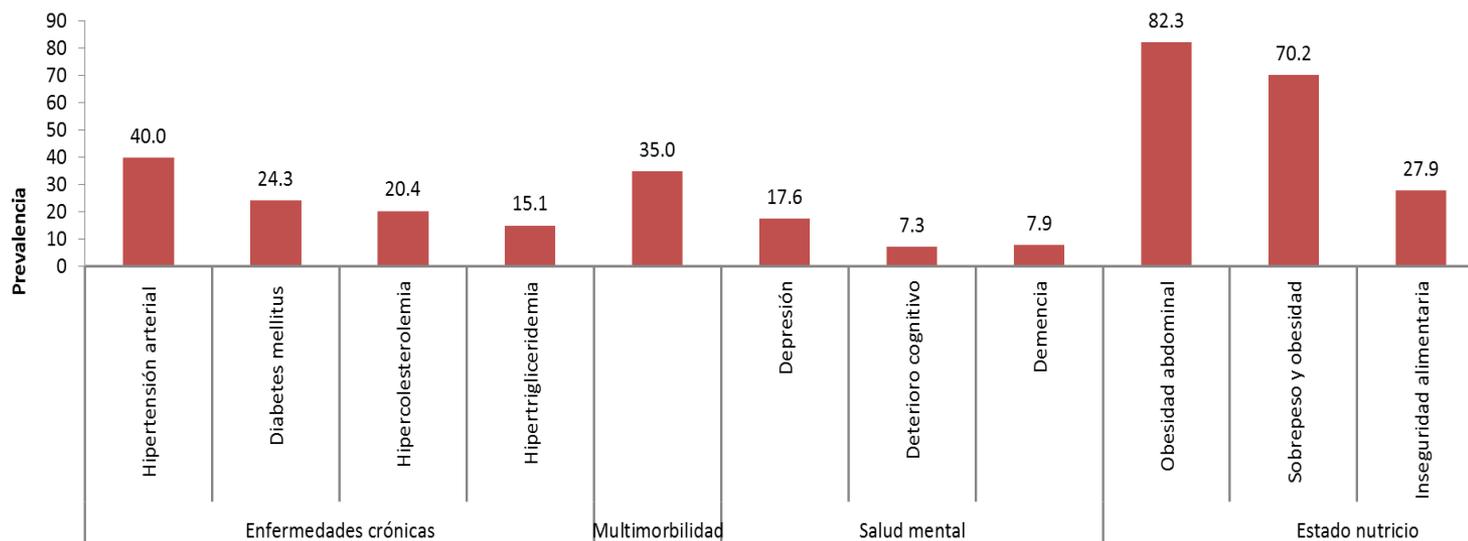
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

Por efecto de la transición epidemiológica, la población mexicana se caracteriza por una sobrevida que puede estar fuertemente asociada a enfermedades crónicas y degenerativas, ambas suelen generar dependencia en la edad avanzada.



De acuerdo con la información del INGER, el 35% de la población adulta mayor sobrelleva multimorbilidad, y los problemas relacionados con el estado nutricional son alarmantes: el 82,3% tiene obesidad abdominal, mientras que el 27,9% padece de inseguridad alimentaria

México: Prevalencia de diversas condiciones de salud de las personas mayores



Fuente: García María del Carmen (2017) Envejecimiento Demográfico, XXIV Reunión de la Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas, Ciudad de México, 11 al 13 de octubre de 2017.

- La Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADI) 2017, realizada por el CONAPRED, reporta que **el 45% de las personas mayores, percibe poco o nulo respeto a sus derechos.**

- Porcentaje de población de 18 años y más que opina que en el país se respetan poco o nada los derechos de distintos grupos de población:
 - 72% Personas trans
 - 65% Personas indígenas
 - 62% Trabajadoras del hogar remuneradas
 - 66% Personas *gays* y/o lesbianas
 - 58% Personas con discapacidad
 - **57% Personas mayores**

Según la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 (ENADIS)

- Porcentaje de la población, por grupo, que declaró haber sido discriminada en el último año, en al menos un ámbito social,
- **16% de las personas mayores declararon:**
 - Calle o transporte público
 - Trabajo o escuela
 - Familia

Porcentaje de la población, por grupo, que opina que en el país sus derechos se respetan **poco o nada:**

- 57% Trabajadoras del hogar remuneradas
- 49% Personas indígenas
- 48% Personas con discapacidad
- **45% Personas mayores**
- 44% Mujeres
- 36% Adolescentes y jóvenes
- 27% Personas nacidas en el extranjero

- ❑ La discriminación que viven las personas mayores, en muchas ocasiones está asociada con atributos negativos a consecuencia de estereotipos cuyos sinónimos tienen que ver con:
- ❑ Enfermedad, improductividad, ineficiencia, infantilización, pérdida de algunas capacidades y decadencia en general

Situación que las expone a un conjunto de restricciones y carencias, que frecuentemente se traducen en maltrato y exclusión, de manera que las personas mayores son consideradas actualmente como uno de los grupos más **desprotegidos**¹.

¹Rodríguez-Piñero Luis. (2012). La discriminación por razones de edad. Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencia y desafíos. Editora Sandra Huenchuan. CEPAL-ONU-Gobierno de la Ciudad de México, 26, 27 y 28 de marzo de 2012. Pp. 76-110.

Una clara manifestación de la discriminación de la que son víctimas es la obstaculización o negativas al derecho de petición, de asesorías o a la protección de sus derechos.

Asimismo, sufren formas múltiples de discriminación cuando, además de ser personas adultas mayores: son mujeres, indígenas, de escasos recursos o llegan a padecer alguna discapacidad cognitiva o física, situación que las expone en mayor grado a la marginación, al rechazo y a la violencia².

Las personas mayores pueden ser especialmente vulnerables frente al maltrato familiar o en las instituciones de cuidados prolongados, por la dificultad de su denuncia.

²DCDHDF-Gobierno del DF. Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (2007). “Las personas adultas mayores” P. 762.

- El 18% de las personas mayores han sido violentadas en los últimos 12 meses
- La familia es el espacio en donde más se da
- El 80% de las víctimas, son mujeres
- 16% violencia psicológica
 - 3.8% violencia física
 - **4.4% violencia patrimonial**
 - 2% por negligencia y
 - 1.2% sexual
- Cabe destacar que una persona puede ser víctima de varios tipos de violencia.

Fuentes: Escala Geriátrica de Maltrato del INGER 2018 y Comisión Nacional de Derechos Humanos 2019

El maltrato se define como cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, practicado sobre las personas de cualquier edad, que ocurra en el medio familia, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro su integridad física o psíquica, su autonomía o el resto de los derechos fundamentales de una persona, constatable objetivamente o percibido subjetivamente (Iborra, 2005).

Los tipos de maltrato que pueden ser **sancionados**:

- ⌚ **Maltrato físico:** Actos llevados a cabo con la intención de causar dolor físico o lesiones como son golpes, empujones, cortes, quemaduras, entre otras.
- ⌚ **Maltrato psicológico:** Actos que tienen como objetivo causar dolor emocional, algunos ejemplos son las agresiones verbales, intimidación, amenazas, humillación, ridiculización, abandono, trato infantilizado y sobreprotección, estos últimos pueden generar sentimientos de inutilidad o demérito en la persona.
- ⌚ Estos actos generan daños en la salud psíquica y emocional, afectando su autoestima. El dolor emocional está presente en todos los tipos de maltrato.

Los tipos de maltrato que pueden ser **sancionados**:

- ⌚ **Abuso económico, patrimonial o explotación financiera:** Se refiere a la apropiación indebida de los recursos económicos o bienes de una persona mayor, por medio de amenazas, manipulación, engaños, uso de la fuerza o sin que lo sepa.
- ⌚ **Negligencia:** Descuido u omisiones en la satisfacción de necesidades básicas de la persona mayor. Este maltrato se puede presentar a nivel familiar o institucional (en estancias de cuidados); se puede ejercer de forma deliberada o a consecuencia de un desconocimiento o falta de capacitación por parte de la persona cuidadora.
- ⌚ **Abuso sexual:** Realización de actos sexuales no consensuados con una persona mayor, mediante el uso de la fuerza, manipulación, amenazas e intimidación.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Derechos de las personas adultas mayores



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Cronología de los derechos de las personas adultas mayores

En 1982 se lleva a cabo la “Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, cuyo nombre se identifica con la estrecha relación del **envejecimiento de los individuos de las poblaciones en su conjunto**



**NACIONES UNIDAS
MEXICO**

Reconocieron que la **calidad de vida** es tan importante... como la **longevidad** y que las personas mayores deben disfrutar en el seno de sus familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria, considerándoles como una parte integrante de la sociedad”



- **En 1991** se adoptaron los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad exhortando a los gobiernos a que los incorporaran a sus programas nacionales para establecer condiciones de protección y respeto para las personas mayores:

Independencia: acceso a programas educativos y de formación adecuados, alimentación, agua, vivienda, vestimenta, vivir en entornos seguros y adaptables, residir en su domicilio (cuando sea posible).

Participación: permanecer integrados a la sociedad, participar en la formulación y aplicación de políticas públicas que afectan su bienestar, compartir conocimientos con generaciones más jóvenes .

Cuidados: poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad, acceso a servicios de salud, sociales y jurídicos. Protección, rehabilitación , estímulo social y mental.

Autorrealización: Aprovecha las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, acceso a recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos.

Dignidad: poder vivir con seguridad y dignidad, libres de explotación y malos tratos físicos y mentales, recibir un trato digno independientemente de la edad, sexo, raza, discapacidad. Valorado independientemente de su condición económica.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

En el 2002 se lleva a cabo la “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas con sede en Madrid.

“En esta Asamblea se ofrecerá la oportunidad de aumentar la consciencia internacional sobre las metas que se han planteado y para promover la solidaridad intergeneracional. Podrá dar seguimiento a los logros obtenidos desde la Asamblea en Viena 1982” (Kofi Annan, Secretario General de la ONU)



NACIONES UNIDAS
MEXICO

“Primera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento”, en Santiago, del 19 al 21 de noviembre de 2003.

*En ella los países miembros de la CEPAL aprobaron la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del **Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento***

“Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos”
Declaración de Brasilia, 2007.

“**Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe**” **Costa Rica.** Carta de San José, 2012

“Cuarta Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe” Asunción Paraguay 2017





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

El valor de una Convención

Consenso

- Adaptar los instrumentos de derechos humanos al nuevo escenario demográfico
- Dar mayor visibilidad de los asuntos del envejecimiento y las personas mayores
- Precisar los contenidos de los derechos de las personas mayores
- Clasificar las obligaciones del estado con respecto a las personas mayores
- Promover un enfoque de derechos humanos en las políticas y acciones dirigidas a las personas mayores





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

- El 15 de junio del 2015 en el 41 Período Ordinario de Sesiones de la Organización de Estados Americanos se resuelve Aprobar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- El 7 de noviembre fue enviada al Senado de la República Mexicana para su aprobación
- El 1º de enero del 2023 fue aprobada en la Cámara de Senadores
- El 10 de enero se publicó en el Diario Oficial de la federación
- El 28 de marzo se deposita ante la Organización de Estados Americanos
- https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp#:~:text=El%2028%20de%20marzo%20de,Washington%2C%20D.C.%2CEstados%20Unidos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

- El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.
- México es el 10º país en firmar la Convención, con lo cual inicia el **Mecanismo de Seguimiento y el Comité Expertos que comenzarán a evaluar a los países.**



Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Convención Interamericana (1)

Preámbulo

Los Estados Parte en la presente Convención,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad;

- **Resaltando** que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano;
- **Reconociendo** que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades;



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Convención Interamericana (1)

Artículo 2

Definiciones

- “Envejecimiento”: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y **funcionales de variadas consecuencias**, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

Artículo 7

Derecho a la independencia y a la autonomía

- Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 7

- **Derecho a la independencia y a la autonomía...**
- ...Los Estados Parte adoptarán programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce
- de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorrealización, el fortalecimiento de todas
- las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, asegurarán:
 - a) El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.
 - b) Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vea obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.
 - c) Que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento o separación de ésta.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos **en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte**, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en casos y bajo condiciones que esta constitución establece.

(Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del **2011**)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2002)

Artículo 4o. Son principios rectores para el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores en la observación y aplicación de esta Ley:

- Autonomía y autorrealización
- Participación
- Equidad
- Corresponsabilidad
- Atención preferente
- Igualdad Sustantiva



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley son derechos de las personas adultas mayores, de manera enunciativa más no limitativa:

- De la integridad, dignidad y preferencia
- De la certeza jurídica
- De la protección de la salud, la alimentación y la familia
- De la educación
- Del trabajo y sus capacidades económicas
- De la asistencia social
- De la participación
- De la denuncia popular
- Del acceso a los servicios
- De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Antecedentes

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

- Nace por decreto presidencial el 22 de agosto de 1979 con Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) sectorizado a la Secretaría de Salud y Asistencia.
- En el año 2002 se le cambia el nombre a Instituto Nacional de la Plenitud (INAPLEN)
- En 2002 se crea la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Antecedentes

- La Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores en el artículo 24, a la letra dice:
- “Se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines “
- Artículo 25. Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

La política nacional en favor de las personas adultas mayores

se enmarca en lo que se constituye como el eje central de la Política Social:

Construir un país con bienestar

El objetivo más importante del Gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un **entorno de bienestar**.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Garantía de la seguridad económica de las personas mayores de 65 años con una la pensión de carácter universal, no contributiva.

1. Actualmente atiende a 11 millones de personas mayores derechohabientes.
2. Pensión de **\$6000.00** entregados bimestralmente
3. Es un **derecho constitucional** desde abril del 2020
4. Atención médica y medicamentos gratuitos



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Para acceder a la pensión el interesado debe contar con **65 años cumplidos** y ponerse en contacto con personal de la Secretaría del Bienestar, ya sea de manera presencial o por teléfono, a través del número **800-007-3705**.

Documentos y datos:

1. CURP actualizado, se recomienda volverlo a descargar
2. Comprobante de domicilio
3. INE

En la página de Bienestar están señalados los módulos de atención por alcaldía.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Políticas para el bienestar de las personas mayores impulsadas por el INAPAM

- Generación de una cultura de la vejez y el envejecimiento activo con perspectiva de derechos, interculturalidad, género y no discriminación.
- Gerontologización del Servicio Público Federal.
- Incorporación de la perspectiva de vejez y de curso de vida en las políticas públicas.
- Participación en la creación del Sistema Nacional de Cuidados en lo relativo a personas mayores
- Nueva Ley General de protección de los Derechos de las Personas Mayores .
- Armonización de las leyes de los Estados.
- Impulsar el que se instalen y sesionen los consejos estatales de todos los estados. La Directora General se ha entrevistado con 10 gobernadores y con 10 secretarios de bienestar.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ejes y objetivos del INAPAM

Eje 1. Rectoría institucional

- Objetivo Prioritario: Establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas, organismos privados y sociales, a fin de impulsar políticas públicas para el bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Eje 2. Las personas adultas mayores como titulares de derechos

- Objetivo Prioritario: Promover una cultura de envejecimiento y vejez con bienestar y perspectiva de derechos humanos

Eje 3. Acceso al cuidado

- Objetivo Prioritario: Contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad social de las Personas Adultas Mayores a través de acciones orientadas al cuidado.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programas y acciones del INAPAM

Nueva propuesta procedimientos e instrumentos

Registro Único. Contiene información relevante y suficiente sobre las instituciones y los servicios que ofertan a las personas adultas mayores.

Visitas de supervisión. Dirigida a instituciones que brindan servicios a personas mayores fundamentada en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012.

- Desde 2019 se realizaron 350 visitas de supervisión y posteriores intervenciones de seguimiento vía telefónica y correo electrónico.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programas y acciones del INAPAM

Propuesta para la elaboración de un **Protocolo Interinstitucional para una vida libre de violencia a las personas adultas mayores**

Presentación de la Guía para la formación y fortalecimiento de redes sociales de apoyo para personas adultas mayores.

- Dirigido a coordinadores y coordinadoras de grupos de personas mayores



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programas y acciones del INAPAM

Modelos especializados de atención gerontológica

Desarrollo de cuatro modelos: Albergues de estancia permanente, Residencias de día, Centros culturales y Clubs

Incluyen: Programas de trabajo y manuales operativos para el personal administrativo, médico, de enfermería, trabajo social, cocina e intendencia.

Vinculación con instituciones educativas

Primera sesión de vinculación con 40 instituciones de educación superior a nivel nacional para formar una alianza entre el INAPAM **“Red de formadores de profesionales especializados en temas gerontológicos”**

En agosto de 2022 se firmó un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de educación Superior (ANUIES) para vincularnos con más de 200 instituciones

Programas y acciones del INAPAM

- Capacitación dirigida a personal del servicio público y a personas interesadas en temas de envejecimiento y vejez
- Afiliación a través de la credencial del INAPAM a casi toda la población de mayor de 60 años
- Convenios de colaboración con instituciones diversas
- Se cuenta con 1733 módulos en todo el país
- Vinculación productiva que vincula con empresas para empleo formal con prestaciones de Ley
- Empacadores voluntarios

Programas y acciones del INAPAM

- 6 albergues de estancia permanente: 4 en la CDMX, uno en Tuxtepec, Oaxaca y otro en la Ciudad de Guanajuato.
- 6 residencias de día
- 4 centros culturales
- Mas de 3 mil clubs en vinculación con alcaldías y municipio
- Un centro de atención integral en la CDMX